

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 25

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2012-1193 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Atención Domiciliaria.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de atención domiciliaria adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2011.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los mismos, queda elevado a definitivo el anterior acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y se procede a publicar el texto íntegro de la ordenanza, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70.2 de la citada Ley:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA

ANEXO III

Las tarifas del precio público del Servicio de Atención Domiciliaria serán las siguientes:

RENTA DISPONIBLE MENSUAL	CUANTÍA DEL PRECIO PÚBLICO
Hasta el 30% del SMI	Gratuito
Desde le 30% +1 hasta el 35%	el 27,4%
Desde le 35% +1 hasta el 40%	el 41,1%
Desde le 40% +1 hasta el 45%	el 68,5%
Desde le 45% +1 hasta el 50%	el 82,2%
Desde le 50% +1 hasta el 55%	el 95,9%
Desde le 55% +1 en adelante	el 100%

La anterior modificación de ordenanzas entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria permaneciendo vigentes con carácter indefinido hasta su modificación o derogación expresas.

Según dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reguladora de las Haciendas Locales, contra la referida modificación de la ordenanza podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que se establecen en los artículos 45 y s.s. de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villacarriedo, 30 de enero de 2012.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2012/1193

CVE-2012-1193